



## POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

### 1. Propósito y Principios

El propósito de esta política es proteger la vida e integridad de todos los colaboradores que se desplazan por asuntos laborales a talleres, pozos o instalaciones de terceros.

Para ello, DUAFOR S.A.S. adopta un modelo operativo de desplazamientos basado 100% en el uso de servicio público.

Esta política se rige por los siguientes principios:

- **Cero Daños:** Toda lesión es prevenible.
- **Prevención y Autocuidado:** Fomentamos una conducta de pasajero seguro y la elección de servicios de transporte formales.
- **Cumplimiento Legal:** Nos adherimos a la normatividad colombiana vigente en materia de seguridad vial.
- **Mejora Continua:** Analizamos los incidentes para aprender y ajustar nuestras acciones preventivas.

### 2. Alcance

Esta política aplica a todos los empleados, contratistas y visitantes que realicen desplazamientos laborales por cuenta de DUAFOR S.A.S.

#### Exclusiones del Alcance:

Desplazamientos voluntarios en vehículos o motos particulares, los cuales no están autorizados, coordinados ni son reembolsables por la empresa. Todo el personal debe firmar la declaración de no autorización.

### 3. Marco de Referencia Normativo

Esta política se articula con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y se fundamenta en la normatividad colombiana vigente, incluyendo:

□ 310 855 1303  
300 525 9529

✉ comercial@duafor.co

📍 Cra 21 No. 118-56  
Bogotá - Colombia

- Ley 1503 de 2011, modificada por la Ley 2050 de 2020.
- Decreto Ley 2106 de 2019 (Artículo 110).
- Decreto 1079 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte).
- Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.
- Ley 1702 de 2013.

#### 4. Modelo Operativo de Desplazamientos

**Regla General:** Todos los traslados laborales se realizan exclusivamente en servicio público. La empresa no coordina transporte especial ni autoriza el uso de vehículos particulares para labores. Los traslados se gestionan de la siguiente manera:

- **Tramos Urbanos/Periurbanos (hasta 50 km aprox.):** Se utiliza el sistema de transporte masivo (SITP/TransMilenio), bus urbano o servicios de taxi/APP.
- **Tramos Intermunicipales (más de 50 km aprox.):** Se utilizan flotas intermunicipales de pasajeros.
- **Larga Distancia (más de 250 km aprox. o según logística):** Se utiliza transporte aéreo comercial. El tramo final (aeropuerto a destino y viceversa) se realiza en taxi/APP.

#### 5. Justificación de No Aplicabilidad del PESV

Bajo el modelo operativo actual, DUAFOR S.A.S. no está obligada a formular ni implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), conforme a la legislación vigente. Las razones son:

- No posee, fabrica, ni administra una flota de vehículos superior a 10 unidades.
- No administra personal de conductores.
- El único vehículo utilizado para actividades misionales es el vehículo particular del Gerente General, conducido exclusivamente por él, sin que esto constituya administración de flota por parte de la empresa.
- Se prohíbe expresamente el uso de vehículos particulares de los colaboradores para el desarrollo de labores.
- Todos los demás traslados se realizan en servicio público, sin coordinación operativa de la empresa.

**Cláusula de Compromiso:** Si alguna de estas condiciones cambia (p. ej., se adquiere flota de vehículos, se contratan conductores o se autoriza el uso de vehículos

□ 310 855 1303  
300 525 9529

✉ [comercial@duafor.co](mailto:comercial@duafor.co)

📍 Cra 21 No. 118-56  
Bogotá - Colombia

particulares), la empresa se compromete a evaluar la exigibilidad e implementar un PESV si llegase a aplicar.

## 6. Compromisos y Gestión de la Empresa

- **Planificación de Viajes:** Se orienta al personal para usar servicios formales, preferir horarios diurnos y verificar condiciones de la vía antes de viajar. Se recomienda reprogramar ante mal clima, cierres viales o somnolencia.
- **Gestión de Fatiga:** Se evita programar viajes entre las 22:00 y las 04:30, salvo necesidad justificada, y se prioriza el descanso después de jornadas largas o vuelos.
- **Capacitación:** Se realiza una inducción anual sobre el uso seguro del servicio público y el "Código del Pasajero Seguro" (Anexo C).
- **Gestión de Incidentes:** Se cuenta con canales de emergencia y un procedimiento para la notificación, registro y análisis de cualquier incidente ocurrido en servicio público, con el fin de generar aprendizaje.
- **Indicadores de Seguimiento:** Se mide la cobertura de la inducción (meta  $\geq 95\%$ ) y la tendencia de incidentes por cada 100 viajes. (Anual).

## 7. Conducta y Responsabilidades del Personal (Pasajero Seguro)

Todo colaborador que se desplace por motivos laborales debe:

- **Usar siempre el cinturón de seguridad** cuando esté disponible.
- **No distraer al conductor** ni solicitar excesos de velocidad.
- Embarcar y desembarcar en **zonas seguras y autorizadas**.
- Abstenerse de consumir alcohol o drogas antes y durante el viaje.
- **Reportar condiciones inseguras** a través de los canales internos.
- Si percibe conducción riesgosa o fatiga del conductor en un taxi/APP, solicitar la detención en un sitio seguro y cambiar de servicio.

## 8. Roles y Responsabilidades

- **Gerencia General:** Aprobar la política; validar el modelo de servicio público; confirmar que el único vehículo vinculado a la misión es el suyo y es conducido exclusivamente por él; y activar la cláusula de revaluación del PESV si las condiciones cambian.
- **Coordinador HSEQ:** Administrar la política, coordinar la capacitación y gestionar los indicadores y el análisis de incidentes.

□ 310 855 1303  
300 525 9529

✉ comercial@duafor.co

📍 Cra 21 No. 118-56  
Bogotá - Colombia

- **Coordinador de Operaciones:** Orientar al personal sobre el uso correcto del servicio público y apoyar la comunicación de riesgos.
- **Empleados y Contratistas:** Cumplir estrictamente la política, actuar como pasajeros seguros y reportar cualquier condición de riesgo.

## 9. Gestión de Excepciones

**Existen dos únicos escenarios excepcionales, cada uno con su propio control:**

### **Excepción 1: Contratación Puntual por DUAFOR S.A.S:**

Solo por escrito y de manera excepcional, si un auditor o visitante o cliente lo exige transporte especial como condición indispensable, la empresa podrá contratar un proveedor externo. En este caso:

- El proveedor debe estar habilitado, contar con PESV propio, pólizas vigentes y operar bajo su total responsabilidad.
- Esta excepción no modifica el modelo 100% servicio público de la empresa ni genera la obligación de tener un PESV.
- Se deben verificar los documentos mínimos del proveedor (antes de la salida se verifican los requisitos del proveedor utilizando el Checklist para proveedor de transporte especial (Anexo D)) y diligenciar el Acta de Excepción Puntual (Anexo F).

### **Excepción 2: Transporte Provisto por un Tercero/Cliente:**

Cuando un tercero (cliente o empresa proveedora del cliente) exige como requisito de acceso un transporte especial y además lo provee y contrata directamente:

- DUAFOR S.A.S. no organiza, no contrata, no paga, ni administra de ninguna forma dicho traslado. La responsabilidad es 100% del tercero.
- Para dejar trazabilidad de que no hubo coordinación por nuestra parte, se debe diligenciar la "Constancia de visitante en transporte especial de tercero (Anexo E)"

## 10. Canales de Reporte

Para reportar condiciones o incidentes, se debe contactar a [martha.polania@duafor.co](mailto:martha.polania@duafor.co) / WhatsApp y a los teléfonos de emergencia:

- **123:** Línea única de emergencias.
- **#767:** Policía de Carreteras / Estado de vías.
- **ARL SURA:** 01 8000 51 1414 o +57 601 405 5911 en Bogotá.

□ 310 855 1303  
300 525 9529

✉ [comercial@duafor.co](mailto:comercial@duafor.co)

📍 Cra 21 No. 118-56  
Bogotá - Colombia

**11. Anexos de la Política**

- **Anexo A:** Declaración de no autorización de vehículo particular (individual).
- **Anexo B:** Comunicado colectivo: uso exclusivo de servicio público (firma de todo el personal).
- **Anexo C:** Código del Pasajero Seguro (taxi/APP).
- **Anexo D:** Checklist proveedor de transporte especial.
- **Anexo E:** Constancia de visitante en transporte especial de tercero.
- **Anexo F:** Acta y Orden de Servicio para Excepción Puntual de Transporte



MARIO ANDRÉS FORERO  
MARIO ANDRÉS FORERO  
Representante Legal

HSEQ-POL-08 Versión 03, 02 SEPTIEMBRE-2025

□ 310 855 1303  
300 525 9529

✉ [comercial@duafor.co](mailto:comercial@duafor.co)

📍 Cra 21 No. 118-56  
Bogotá - Colombia